



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-003-A) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/AQ-0150/10/20

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 02-2021-SIPOT-IT-FIXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.

Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_02\\_2021\\_SIPOT\\_IT\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recibi Autorización de Aprovechamiento  
Paulino Coana Pacheco

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210161

Bitácora: 13/AQ-0150/10/20

Oficio N° 133.02.03.0086.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 02 de marzo de 2021



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Octubre de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 29 de Octubre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 02 de Marzo de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 20 de Octubre de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. La Junta de Arroyos	San Bartolo Tutotepec	Hidalgo	C. José Raymundo González Licona

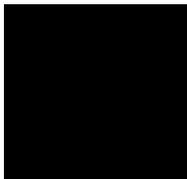
### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. La Junta de Arroyos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	570100.675884	2248009
2	570148.675884	2248231
3	569931.675884	2248354
4	570025	2248540
5	570096.336	2248713.51203
6	570185	2248702
7	570407.606	2248651.85203
8	570499	2248714
9	570551	2248740
10	570620	2248784
11	570649	2248813
12	570672	2248818

Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.  
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

**210161**

Bitácora: 13/AQ-0150/10/20  
Oficio N° 133.02.03.0086.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 02 de marzo de 2021

13	570694	2248841
14	570739.859	2248865.63603
15	570941.699986	2248741.60329
16	570975.651	2248722.23703
17	571035.223526	2248800.57527
18	571094.182	2248878.10603
19	571155.355	2248930.61503
20	571255.408	2249022.59703
21	571354.851486	2249108.08126
22	571376	2248986
23	571401	2248958
24	571423	2248921
25	571466.381701	2248877.48542
26	571475	2248829
27	571516	2248783
28	571573	2248797
29	571681	2248822
30	571676	2248837
31	571697	2248852
32	571703	2248880
33	571719	2248896
34	571733	2248909
35	571741	2248918
36	571787	2248950
37	571786	2248957
38	571793	2248960
39	571825	2248969
40	571840	2248944
41	571862	2248830
42	571836	2248804
43	571820	2248778
44	571807.263131	2248722.35151
45	571846	2248649
46	571853	2248626



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0150/10/20

Oficio N° 133.02.03.0086.2021

210161

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 02 de marzo de 2021

47	571862.130093	2248607.17596
48	571859	2248545
49	571876	2248511
50	571897	2248454
51	571899	2248403
52	571916	2248374
53	571922	2248362
54	571922	2248350
55	571938	2248332
56	571942	2248308
57	571959	2248281
58	571956	2248236
59	571977	2248235
60	571969	2248219
61	571970	2248198
62	571980	2248160
63	571986	2248147
64	572007	2248079
65	572011	2248059
66	571991	2248049
67	571948.107667	2247954.10767
68	571827	2247960
69	570988	2247981
70	570670	2247991
71	570497	2248034

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. La Junta de Arroyos	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

2016

21016

Bitácora: 13/AQ-0150/10/20

Oficio N° 133.02.03.0086.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 02 de marzo de 2021

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. La Junta de Arroyos	154.289	152.06	48.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. La Junta de Arroyos	48.8 ( cuarenta y ocho punto ocho )	8509.01 ( ocho mil quinientos nueve punto uno )

Nombre del predio: P.P. La Junta de Arroyos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/03/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	28.55	13.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	28.55	137.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Pinus patula	28.55	871.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	28.55	20.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Pinus teocote	28.55	157.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Quercus laurina	28.55	31.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	28.55	46.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	2.25	15.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	2.25	498	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	2.25	41.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	2.25	92.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	2.25	34.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	2.25	51.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	2.25	15.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	2.25	498	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	2.25	41.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	2.25	92.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	2.25	34.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	2.25	51.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	2.25	15.19	Metros cúbicos v.t.a.



Bvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.  
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210161

210161

Bitácora: 13/AQ-0150/10/20

Oficio N° 133.02.03.0086.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 02 de marzo de 2021

4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	2.25	498	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	2.25	41.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	2.25	92.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	2.25	34.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	2.25	51.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	2.25	15.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	2.25	498	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	2.25	41.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	2.25	92.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	2.25	34.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	2.25	51.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	2.25	15.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	2.25	68.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	2.25	971	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	2.25	41.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	2.25	175.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	2.25	34.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	2.25	51.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	2.25	15.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	2.25	498	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	2.25	41.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	2.25	92.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	2.25	34.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	2.25	51.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	2.25	15.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	2.25	498	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	2.25	41.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	2.25	92.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	2.25	34.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	2.25	51.44	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Alnus acuminata (arguta)	2.25	15.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus patula	2.25	498	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	2.25	41.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus teocote	2.25	92.97	Metros cúbicos v.t.a.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

210161

210161

Bitácora: 13/AQ-0150/10/20  
Oficio N° 133.02.03.0086.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 02 de marzo de 2021

9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	2.25	34.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus rugosa	2.25	51.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Alnus acuminata (arguta)	2.25	15.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus patula	2.25	498	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrubus	2.25	41.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus teocote	2.25	92.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	2.25	34.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus rugosa	2.25	51.44	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-17

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. La Junta de Arroyos	D-13-053-ARR-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Stamp: Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210161

Bitácora: 13/AQ-0150/10/20

Oficio N° 133.02.03.0086.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 02 de marzo de 2021

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos dos letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo).
15. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
16. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su programa de manejo referentes a:
  - a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (páginas 26 a 30)





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

210161

Bitácora: 13/AQ-0150/10/20  
Oficio N° 133.02.03.0086.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 02 de marzo de 2021

- b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 56 a 58),
  - c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 59 a 67)
17. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-152-SEMARNAT-2006, la vegetación ribereña (2.83 ha) deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección mínima de 10 metros lineales a cada lado del cauce.
  18. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
  19. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental número 1 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
  20. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo.
  21. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
  22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
  23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*



*[Handwritten signature and arrow pointing to the stamp]*



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

910

210161

Bitácora: 13/AQ-0150/10/20

Oficio N° 133.02.03.0086.2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 02 de marzo de 2021

*no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Raquel Ramírez Vargas - Subsecretaria De Política Ambiental (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
- Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales (SEMARNAT) - pablo.brauer@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Santos Cabrera Hernández - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo). Para su conocimiento.
- Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales mjarillo@colpos.com.mx - Para su conocimiento.

ORPH\*AVP\*EGA



